

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES A ARRENDAR, USOS PERMITIDOS, SUPERFICIES Y PRECIOS

Los siguientes inmuebles, objeto de oferta de arrendamiento se localizan en el edificio denominado Centro de Empresas ReTSE Cádiz, sito en el Parque Tecnológico TecnoBahía, C/ Eduardo Pérez Avivar s/n.

Los inmuebles a arrendar serán aquellos, de los enumerados en la lista exhaustiva que se recoge a continuación, que en cada momento se recojan en la relación de espacios disponibles por los que se puede ofertar en cada momento publicada en la web: [www.tecnobahia.es](http://www.tecnobahia.es)

#### 1. Módulos de oficinas.

<u>Nº</u>	<u>SUPERFICIE CONSTRUIDA</u>	<u>SUPERFICIE UTIL</u>
0.3	216,79	127,20
1.1	38,97	22,82
1.2	36,58	21,42
1.3	42,20	24,71
1.4	56,79	33,25
1.5	37,83	22,15
1.6	38,61	22,61
1.7	20,10	11,77
1.8	98,91	57,92
1.9	63,14	36,97
1.10	64,27	37,63
1.11	65,31	38,24
1.12	64,27	37,63
1.13	64,81	37,95
1.14	36,67	21,47
1.15	37,83	22,15
1.16	40,13	23,50
1.17	63,53	37,20
1.18	69,98	40,98

<b>Nº</b>	<b><u>SUPERFICIE CONSTRUIDA</u></b>	<b><u>SUPERFICIE UTIL</u></b>
2.1	38,97	22,82
2.2	36,58	21,42
2.3	42,20	24,71
2.4	56,79	33,25
2.5	37,83	22,15
2.6	38,61	22,61
2.7	20,10	11,77
2.8	98,91	57,92
2.9	63,14	36,97
2.10	64,27	37,63
2.11	65,31	38,24
2.12	64,27	37,63
2.13	64,81	37,95
2.14	36,67	21,47
2.15	37,83	22,15
2.16	42,17	24,69
2.17	38,56	22,58
2.18	37,85	22,16
2.19	38,56	22,58
2.20	66,09	38,70
2.21	68,62	40,18
2.22	68,62	40,18
2.23	69,30	40,58

Uso permitido: Oficinas

El precio mínimo es de 7,00 €/m2 útil /mes durante el primer año, del 9,00 €/m2 útil/ mes el segundo año, actualizándose con el IPC a partir del tercer año.

En el caso de ofertar por varios módulos que puedan agruparse y que sumen una superficie construida de al menos 1.000 m2, el precio mínimo será 7,00 €/m2 construido/mes durante el primer y segundo año, actualizándose con el IPC a partir del tercer año.

Los precios señalados incluyen costes de comunidad (mantenimiento, limpieza, reparación, iluminación y climatización de zonas y elementos comunes) y suministro de agua. El coste de la energía eléctrica consumida, incluyendo la que se emplea en la climatización de los locales arrendados, será cargado al arrendatario en función del consumo real, que se medirá mensualmente, para lo que podrán instalarse los oportunos elementos de medida.

## **2. Naves Industriales.**

<b><u>Nº</u></b>	<b><u>SUPERFICIE CONSTRUIDA</u></b>	<b><u>SUPERFICIE UTIL</u></b>
1	248,84	230,48
2	263,33	243,90
3	263,33	243,90
4	263,33	243,90
5	263,33	243,90
6	263,33	243,90
7	263,33	243,90
8	263,33	243,90
9	263,33	243,90
10	263,33	243,90

Uso permitido: Industrial ó servicios.

El precio mínimo es de 3,00 €/m<sup>2</sup> útil /mes durante el primer año, actualizándose con el IPC a partir del segundo año.

## **3. Plazas de Aparcamiento.**

### **GARAJE SUBTERRANEO**

34 plazas de aparcamiento con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13,14,15,16, 17,18, 19, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40, de las cuales la número 16 está reservada para minusválidos.

Uso permitido: Garaje.

### **PARKING EXTERIOR**

69 plazas de aparcamiento con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, y dos plazas reservadas para minusválidos (M1 y M2).

Uso permitido: Garaje.

Precios:

PLAZAS DE APARCAMIENTO		PRECIO MENSUAL SIN IVA (EUROS)		
		Vinculados	No vinculados (clientes y empleados)	Terceros
G. SUBTERRANEO	36 PLAZAS	38,56	38,56	61,72
PARKING EXTERIOR	69 PLAZAS	14,95	23,15	38,56
MANDO DE ACCESO AL PARKING			38,30	

**Todos los precios recogidos en este anexo, lo son en las condiciones de los modelos de contrato que se aportan como Anexos V, VI y VII del pliego de condiciones. Los contratos de arrendamiento sobre módulos de oficinas tendrán una carencia de pago de renta durante los dos primeros meses de vigencia del contrato.**

**Los emprendedores que, al concluir su período de alojamiento en el Centro Andaluz de Emprendedores (CADE) se trasladen directamente a este edificio, tendrán una bonificación, para el primer año de vigencia del contrato, del 20% y, para el segundo año, del 15%. Dicha bonificación será de aplicación sobre los módulos de oficinas y se recogerá en la estipulación SEXTA del contrato a suscribir y para acogerse a la misma es necesaria la aportación en la documentación de certificación expedida por el Centro de Emprendedores de Andalucía.**